



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 17 de Enero del 2018

Visto: el expediente con registro N°0425087, contenido en el Oficio N° 0036-2018-GRL/GRPPAT, de fecha 12 de Enero del 2018, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, dirigido al titular de la Entidad Hospital Barranca Cajatambo y SBS, Unidad Ejecutora N° 404, con **Opinión Técnica Favorable** con respecto a la propuesta del Plan Operativo Institucional 2018, Hospital Barranca Cajatambo y SBS.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 28411, ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 71°, numeral 71.3 señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos a desarrollar en corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Artículo 8° del reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, de fecha 29/12/2008, señala atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, siendo una de ellas, inciso d) Aprobar el Plan Estratégico, Plan Operativo de "Gestión que le corresponda según Norma Vigentes";

Que, el Artículo 11° del Reglamento precitado, establece que la Oficina de Planeamiento Estratégico es la Unidad Orgánica encargada de Planeamiento Estratégico y Operativo, proceso presupuestario, costo y diseño organizacional del Sistema de Inversiones Públicas, todo ellos depende de la Dirección Ejecutiva; por lo tanto tiene asignado objetivos funcionales, siendo uno de ellos, inciso a) Efectuar el diagnóstico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo, de la misma manera proponer el Plan Estratégico y Operativo;

Que, se formula el Plan Operativo Anual año Fiscal 2018, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2012-GRL. "Directiva para la Formulación y Evaluación de los Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Lima".

Que la Unidad Ejecutora N° 404 – Hospital de Barranca Cajatambo y SBS mediante Oficio N° 00016-2018-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/OPE, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento territorial Gobierno regional de Lima el Plan Operativo para su aprobación; así mismo mediante Oficio N° 0036-2018-GRL/GRPPAT, la Oficina de Planeamiento **Opina Favorablemente** la propuesta del Plan Operativo Institucional 2018 – ajustándose a los lineamientos de Política Nacional y Sectorial; orientados a la ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios de salud; priorizando áreas de menores recursos, niñez, madre gestante; contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población, respondiendo a los criterios metodológicos contenidos en las directivas de programación y formulación presupuestal 2018, elaborado por la GGPP-MEF bajo el enfoque de Presupuesto por Resultados;

Que, plasma su visión reflejando la imagen de futuro que la Unidad Ejecutora N° 404 – Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, desea para sí, a través de la atención de salud de calidad invocada a su misión Institución. La matriz FODA responde en sus elementos a criterios de orden, concreción y pertinencia, en cuanto al acceso de recursos financieros adicionales, la Unidad Ejecutora N° 404- Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, establecido en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto 2018;

Estando a lo propuesto, mediante Informe Visto, con la aprobación de la Dirección Ejecutiva y las Visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Asesoría Jurídica del Hospital de Barranca Cajatambo – Servicios Básicos de Salud;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 17 de Enero del 2018

En uso de las atribuciones establecidas en el literal c) del artículo 8° del reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Barranca aprobado por Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL con fecha 13 de Noviembre 2014.

En uso de las atribuciones conferidas en Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega facultades y atribuciones a los Titulares de las diferentes Unidades Ejecutoras;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0587-2016-PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR con efectividad a partir del 12 de Enero del 2018, el "Plan Operativo Institucional 2018", de la Unidad Ejecutora N° 404 - Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, el cual consta de Doscientos Cuatro (204) paginas, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: publicar en la Página Web de la Institución, el Plan Operativo Institucional 2018 para su conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS

Dr. Jorge Luis Moron Ochoa
C.M.P. 84297
DIRECTOR EJECUTIVO

JLMO/JJLRB/JUAN
DISTRIBUCION:
Gobierno Regional
Dirección Regional de Salud Lima
Dirección Ejecutiva
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento Estratégico
Órgano de Control Institucional
Unidades Orgánicas
Hospital de Supe
Microrredes de Salud
Archivo